

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020 2023 01243 00. Verbal reivindicatorio de dominio de MARIA DEL CARMEN LOPEZ CASTIBLANCO, MARIA EUGENIA BOLAÑOS CASTIBLANCO, LUZ MARINA BOADA CASTIBLANCO y EDGAR RICARDO BOADA CASTIBLANCO contra ELVIA MARIA URREGO.

Reunidos los requisitos que contemplan los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de MARIA DEL CARMEN LOPEZ CASTIBLANCO, MARIA EUGENIA BOLAÑOS CASTIBLANCO, LUZ MARINA BOADA CASTIBLANCO y EDGAR RICARDO BOADA CASTIBLANCO contra ELVIA MARIA URREGO.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado WILSON DAVID ORTIZ BELLO, identificado con C.C. No. 1.018.483.441 y T.P. 361.733 del C.S. de la J., como apoderado judicial de los demandante para los fines y en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 045 Hoy 18 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ